



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

14790 *Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2025*

Por el presente edicto se hace pública la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2025 que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado en su sesión del día 23 de diciembre de 2025, con la inclusión de las siguientes plazas:

Personal funcionario:

- Dos plazas de **auxiliar administrativo**, por turno libre.
- Una plaza de **subinspector de Policía Local**, por promoción interna.
- Una plaza de **policía local**, por turno libre.
- Una plaza de **celador de obras**, por turno libre.
- Una plaza de **técnico auxiliar de biblioteca**, por turno libre.
- Una plaza de **educador social**, por turno libre.
- Una plaza de **auxiliar de biblioteca**, por turno libre.

Personal laboral:

- Una plaza de **oficial 2.ª adscrita a la sección de servicios y espacios públicos**, por turno libre.
- Una plaza de **oficial 1.ª adscrita a la sección de cementerio y servicios funerarios**, por turno libre.
- Una plaza de **educadora infantil de la sección Escuela Infantil Toninaina**, por turno libre.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrán interponer, alternatively, los siguientes recursos:

- a) El recurso potestativo de reposición, que se interpondrá ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- b) El recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 23 de diciembre de 2025)

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

